



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (27 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 211

CIUDAD Y FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ALEXANDER ACOSTA URBANO
DEMANDADO	MARTHA MAGDALENA NIÑO ANGULO y EUVER ACOSTA URBANO
RADICADO	865683184001-2022-00278-00

Vista la constancia y revisado el expediente se observa, que el 6 de febrero del año en curso, la apoderada judicial de la parte demandante en cumplimiento del auto interlocutorio N° 94 del 30 de enero de 2023, aportó constancias de notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico maura1025an@gmail.com de la señora Martha Niño Angulo y al correo euvera4@gmail.com del señor Euver Acosta Urbano, demandados en el proceso de la referencia.

Ante lo expuesto, procede esta judicatura a verificar que la notificación se haya surtido de conformidad con los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, observando que la profesional del derecho dio cumplimiento a cabalidad, de conformidad a los pantallazos adjuntos, donde se observa que se adjuntó demanda, subsanación y anexos, auto inadmisorio y admisorio, en la que se advierte que se está notificando bajo los parámetros de la norma en cita; del mismo se puede avizorar que fue enviado el 2 de febrero del año en curso, y con constancia de acuse en la misma fecha recibido por parte de la empresa Servientrega.

En consecuencia, se imparte validez y aprobación a la notificación personal de los demandados, efectuada el 2 de febrero de 2023, cuyo término de traslado fenece el 6 de marzo del año en curso.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término de traslado de la demanda para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25652ac18236a3521344da25efd7eb7e1946087a047187c2d9182d261b70e9d9**

Documento generado en 27/02/2023 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>